



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. - Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria, organizada y financiada conjuntamente por Casa Asia y la Universidad de Cádiz, a través del CUNEAC- Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central del Vicerrectorado de Internacionalización, tiene por objeto la adjudicación de cuatro (4) becas para llevar a cabo proyectos de investigación y cooperación cultural y académica relacionados con Asia Central (Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, así como Afganistán, Irán y Mongolia) en los ámbitos de actuación cultural, educativo, económico y político-social.

Los proyectos que no tengan relación directa con el área geográfica recogida en estas bases serán descartados.

### Segunda. - Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta beca los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de otro país miembro de la Unión Europea.
- b) Presentar un proyecto a realizar durante el periodo de disfrute de la beca (del 15 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026), cuyo resultado tenga una aplicación clara y un soporte físico o práctico final, como, por ejemplo, exposiciones, actos culturales, documentales, publicaciones, estudios, etc., de cuya difusión se encargarán Casa Asia y el Vicerrectorado de Internacionalización (Centro CUNEAC) de la Universidad de Cádiz. El material resultante del proyecto llevará los logotipos de Casa Asia y la Universidad de Cádiz. En caso de que el proyecto se publique, se le deberá facilitar a Casa Asia el archivo, enlace o varios ejemplares si se trata de una publicación en soporte papel.
- c) Los programas o actividades que resulten del proyecto quedarán bajo la supervisión de Casa Asia y del Centro CUNEAC. En todos los casos, deberá manifestarse de forma expresa la colaboración de Casa Asia y el Centro CUNEAC de la Universidad de Cádiz en la realización del proyecto.

Los solicitantes podrán ser una o varias personas, siempre y cuando se desarrolle el mismo proyecto de investigación y una de las dos personas cumpla con el requisito del punto a)

### Tercera. - Plazo de presentación

3.1- Las ayudas convocadas podrán solicitarse en el plazo comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de mayo de 2025.

3.2- La solicitud podrá presentarse directamente en Casa Asia o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Cuarta. - Documentación a presentar**

4.1- La solicitud deberá presentarse junto con los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud. Rellenar el formulario online de solicitud disponible en <https://www.casaasia.es/actualidad/becas-ruy-de-clavijo-2025-2026/>.
- b) Fotocopia/s del DNI/NIE o pasaporte.
- c) Fotocopia/s de los títulos universitarios u otros títulos en los que se esté en posesión, o en su defecto, certificaciones detalladas de los centros donde hayan sido cursados.
- d) Currículum/s
- e) Anteproyecto especificando los objetivos, el método, plan de trabajo, presupuesto de gastos derivados de su realización y el resultado previsto del trabajo a realizar durante el periodo de disfrute de la ayuda y los motivos para solicitar dicha ayuda.
- f) Declaración responsable conforme la totalidad de la ayuda económica será utilizada sólo y exclusivamente para llevar a buen término el proyecto para el cual se solicita la ayuda.
- g) Se valorará positivamente que se presenten cartas de recomendación de expertos o profesionales reconocidos y/o instituciones que avalen el proyecto.
- h) Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para la misma finalidad, deberá indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.

Los solicitantes deberán remitir su solicitud, junto con la documentación requerida, por correo electrónico a [educacion@casaasia.es](mailto:educacion@casaasia.es) o a la siguiente dirección postal:

CASA ASIA

Programas Educativos

Ref.: Becas Ruy de Clavijo

C/ Elisabets, 24, 08001 Barcelona

4.2- Si la documentación aportada no cumpliera con todos los requisitos exigidos, se informará al solicitante para que, en el plazo de 10 días desde la notificación de inviabilidad de la solicitud, complete o corrija dicha solicitud. Transcurrido dicho plazo, de no ser subsanado, se archivará su solicitud sin más trámites.

4.3- Casa Asia y la Universidad de Cádiz garantizarán la confidencialidad de los datos de carácter personal aportados por los solicitantes, que serán incluidos en un fichero automatizado cuya finalidad es la gestión de las candidaturas y concesión de las becas, incluida la comunicación sobre el fallo de la convocatoria.

4.4- La falsedad en cualquiera de los datos presentados en la solicitud será motivo de desestimación de la candidatura.

#### **Quinta. - Dotación**

5.1- La dotación de cada beca será de 3.000 euros por proyecto seleccionado, que deberán ser destinados a sufragar los gastos del proyecto.

5.2- La beca se abonará de forma fraccionada, en dos pagos de 1.500 euros cada uno. La primera parte se recibirá tras la aceptación de la beca y después de remitir el primer informe de seguimiento del proyecto. Y, el 50% restante, se percibirá una vez se haya presentado y aprobado la memoria final del proyecto.

5.3- En caso de incumplimiento de las condiciones de la beca, el beneficiario deberá devolver el importe íntegro de la ayuda, aplicando los intereses correspondientes, previa tramitación del oportuno procedimiento administrativo con audiencia del interesado.

5.4- Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobro, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Reguladoras de la Hacienda Pública.

#### **Sexta. – Periodo**

El periodo de disfrute de la beca será del 15 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, fecha límite en la que el beneficiario deberá presentar a Casa Asia y a la Universidad de Cádiz el resultado del proyecto ya finalizado.

#### **Séptima. - Criterios de selección**

- a) Se valorarán para esta edición únicamente aquellos proyectos en materia de relaciones internacionales, historia, economía, cultura, educación, cooperación al desarrollo y medios de comunicación, que favorezcan el conocimiento mutuo y las relaciones entre España y Asia Central.
- b) Se dará prioridad a aquellos proyectos que posibiliten el intercambio de recursos humanos y que fortalezcan las relaciones institucionales entre España y Asia Central.
- c) Se apoyarán también los proyectos presentados conjuntamente por un/a investigador/a o artista español o de la UE y un investigador/a o artista de un país de Asia Central.
- d) El proyecto debe revertir en actividades que contribuyan al conocimiento de Asia Central en España: conferencias, cursos, exposiciones, audiovisuales, representaciones artísticas, desarrollo de material didáctico, publicaciones o estudios.

### **Octava. - Proceso de selección**

8.1- La selección de los proyectos será realizada por un Comité de Selección formado por miembros de Casa Asia y del Centro CUNEAC de la Universidad de Cádiz, que valorará tanto la experiencia profesional y académica de los solicitantes, como la calidad y contribución de los proyectos presentados.

8.2- El comité podrá convocar a los solicitantes para la realización de las entrevistas que se estimen oportunas, así como solicitar el asesoramiento técnico que considere oportuno.

8.3- El fallo de las becas se anunciará en un plazo máximo de cuatro semanas desde el cierre de la convocatoria. La lista de los candidatos seleccionados se publicará en la web de Casa Asia [www.casaasia.es](http://www.casaasia.es) y en la del Centro CUNEAC de la Universidad de Cádiz, <https://eac.uca.es/>.

8.4- Los candidatos seleccionados deberán comunicar por escrito a Casa Asia y a la Universidad de Cádiz la aceptación de la beca en el plazo máximo de 15 días naturales desde la publicación del fallo.

8.5- Si transcurrido este plazo no se ha recibido dicha comunicación, la solicitud será desestimada.

### **Novena. - Control y seguimiento**

9.1- La aceptación de la beca por parte del beneficiario llevará consigo el consentimiento de todas y cada una de las bases de la presente convocatoria.

9.2- Casa Asia y la Universidad de Cádiz se reservan el derecho de revisión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

9.3- La devolución de las candidaturas no seleccionadas podrá solicitarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha del fallo de las becas.

### **Décima. – Presentación, resultados y publicidad**

10.1- Dentro del plazo establecido, los beneficiarios deberán presentar una memoria final del proyecto, que deberá ser aprobada por Casa Asia y por el Vicerrectorado de Internacionalización (Centro CUNEAC) de la Universidad de Cádiz, en la que se detallarán los compromisos de trabajo ya finalizados.

10.2. Junto con la memoria, los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable sobre el balance económico del proyecto, detallando todos los gastos y señalando cuáles de ellos han podido ser financiados gracias a esta beca, así como, si es el caso, el resto de las ayudas u otros ingresos de cualquier índole percibidos para el mismo fin.

10.1- Los resultados de los trabajos correspondientes quedarán a disposición de Casa Asia y la Universidad de Cádiz para su uso y posible publicación, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual, y/o presentación en Casa Asia o en el Centro CUNEAC de la Universidad de Cádiz.

10.2- En la publicidad de los resultados que sean consecuencia del disfrute de estas becas se deberá incluir los logotipos y hacer constar explícitamente la colaboración de Casa Asia y del centro CUNEAC de la Universidad de Cádiz.

#### **Undécima. - Compatibilidad con otras ayudas**

Las ayudas concedidas en virtud de las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas económicas para la misma finalidad, procedentes tanto de Administraciones Públicas como de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el total de las ayudas percibidas no supere el coste de la actividad objeto de las ayudas percibidas.

#### **Décimo Segunda. - Modificación de la resolución de concesión**

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca que no haya sido autorizada con carácter previo por Casa Asia y la Universidad de Cádiz, y en todo caso la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando lo dispuesto en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de resolución de concesión.

#### **Décimo Tercera. - Ausencia de relación contractual**

La concesión y disfrute de estas becas no implica la existencia de relación contractual, laboral o estatutaria de la persona beneficiaria con Casa Asia ni la Universidad de Cádiz, ni durante el periodo de disfrute de la beca ni posteriormente.

#### **Décimo Cuarta. - Responsabilidades**

Casa Asia y la Universidad de Cádiz no son responsables de la actuación de la persona beneficiaria, ni de los daños y perjuicios que puedan sobrevenir, siempre que dichos daños y perjuicios sean imputables a la misma.